



RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Comercio en general de la provincia de Cáceres", por la que se establecen las tablas salariales y el calendario laboral para el año 2009. Expte.: 10/002/2009. (2009060726)

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Comercio en general de la provincia de Cáceres" por la que se establecen las tablas salariales y el calendario laboral para el año 2009 (código de Convenio n.º 10/0005/5), suscrita con fecha 9 de febrero del 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio) y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 24 febrero de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE
COMERCIO PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 10,30 h del día 9 de febrero de 2009, se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio para la Provincia de Cáceres, con el único objeto de proceder a la publicación de las tablas salariales y de dietas y complementos que resultarán vigentes en el sector durante el año 2009.

Asimismo se procederá a la designación de las fechas de disfrute de la jornada especial de ferias y fiestas en el sector para el año 2009.

Abierta la sesión, se aprueba por unanimidad las tablas salariales y de dietas vigentes en el Convenio para el año 2009 que se acompañan a la presente acta.

Asimismo, de conformidad con el artículo 9 del Convenio que en cada localidad de la Provincia, el personal disfrutará, durante un día laborable de las Ferias o Fiestas Locales, el siguiente horario: Durante la jornada de mañana se abrirán los establecimientos media hora más tarde de lo habitual y se cerrarán media hora antes; ese día, por las tardes estará cerrado.



Estos días serán los siguientes:

En Cáceres capital el 28 de mayo de 2009.

En Plasencia el 4 de junio de 2009.

En Navalmoral de la Mata el 23 de febrero de 2009.

En el resto de localidades de la provincia se disfrutará el antedicho horario especial el día hábil inmediatamente anterior al festivo local decretado por cada Ayuntamiento.

No obstante, las empresas, previo acuerdo con los trabajadores, podrán cambiar esta jornada de horario especial por otra que sea más conveniente a todas las partes, teniendo en cuenta que caso de no existir acuerdo, se disfrutará del descanso el día anteriormente señalado.

Dada la trascendencia del acuerdo presente, las partes acuerdan proceder a su publicación en los diarios oficiales correspondientes, facultando para ello al Secretario del Convenio D. Pedro Rosado Alcántara.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12,35 horas, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña.

Fdo.: Federación Empresarial Placentina.

Fdo.: CSI-CSIF.

Fdo.: UGT.

Fdo.: CCOO.



Tabla salarial Convenio de Comercio 2.009.
IMPORTANTE: ESTOS CONCEPTOS SE ABONARÁN SOLO EN 15 PAGAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.008	CUATRIENIO 2.008	SALARIO BASE MES 2.009	CUATRIENIO 2.009	PLUS COMPENSATORIO MENSUAL (Para trabajadores sin plus familiar el 01/09/96)	PLUS AD PERSONAM MENSUAL (Para trabajadores con plus familiar el 01/09/96)	TOTAL SALARIO ANUAL 2.009 (Sin antigüedad ni pluses)
GRUPO I.-							
<i>Tit. Grado Superior</i>	900,76	45,04	920,58	46,03	63,35	28,64	13.808,67
<i>Tit. Grado Medio</i>	824,56	41,23	842,70	42,14	63,35	26,21	12.640,52
GRUPO II							
<i>Director</i>	941,35	47,07	962,06	48,10	63,35	29,93	14.430,86
<i>Jefe de División</i>	892,63	44,63	912,27	45,61	63,35	28,38	13.684,09
<i>Jefes o encargados generales</i>	880,44	44,02	899,81	44,99	63,35	28,00	13.497,14
<i>Jefe de Sucursal, Supermercado, Almacén o Grupo</i>	824,61	41,23	842,75	42,14	63,35	26,22	12.641,21
<i>Jefe de Sección o Servicio</i>	795,66	39,78	813,17	40,66	63,35	25,29	12.197,48
<i>Encargado Establecimiento</i>	778,83	38,94	795,97	39,80	63,35	24,76	11.939,49
<i>Viajante y Corredor Plaza</i>	763,74	38,19	780,55	39,03	63,35	24,28	11.708,18
<i>Dependiente</i>	775,12	38,76	792,18	39,61	63,35	24,64	11.882,66
<i>Dependiente Mayor</i>	852,62	42,63	871,38	43,57	63,35	27,11	13.070,74
<i>Ayudante</i>	679,89	33,99	694,85	34,74	63,35	21,61	10.422,73

NOTA: Se consideran 1.796 HORAS CON 45 MN. anuales de trabajo



CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.008	CUATRIENIO 2.008	SALARIO BASE MES 2.009	CUATRIENIO 2.009	PLUS AD PERSONAM MENSUAL (Para trabajadores sin plus familiar el 01/09/96)	PLUS AD PERSONAM MENSUAL (Para trabajadores con plus familiar el 01/09/96)	TOTAL SALARIO ANUAL 2.009 (Sin antigüedad ni plus)
GRUPO III. -							
<i>Director</i>	941,35	47,07	962,06	48,10	63,35	29,93	14.430,86
<i>Jefe de División</i>	892,63	44,63	912,27	45,61	63,35	28,38	13.684,09
<i>Jefe Administrativo</i>	841,94	42,10	860,47	43,02	63,35	26,76	12.907,00
<i>Secretario</i>	815,46	40,77	833,40	41,67	63,35	25,93	12.501,04
<i>Jefe Sección Administrativo</i>	807,32	40,37	825,09	41,25	63,35	25,66	12.376,29
<i>Contable y Cajero</i>	784,78	39,24	802,04	40,10	63,35	24,95	12.030,63
<i>Oficial Administrativo</i>	775,12	38,76	792,18	39,61	63,35	24,64	11.882,66
<i>Auxiliar Administrativo</i>	707,42	35,37	722,99	36,15	63,35	22,48	10.844,81
<i>Auxiliar de Caja de 16 a 20 años</i>	673,42	33,67	688,23	34,41	63,35	21,41	10.323,45
<i>Auxiliar de Caja Mayor de 20 años</i>	700,03	35,00	715,43	35,77	63,35	22,26	10.731,49

NOTA: Se consideran 1.796 HORAS CON 45 MN. anuales de trabajo



CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.008	CUATRIENIO 2.008	SALARIO BASE MES 2.009	CUATRIENIO 2.009	PLUS AD PERSONAM MENSUAL (Para trabajadores sin plus familiar el 01/09/96)	PLUS AD PERSONAM MENSUAL (Para trabajadores con plus familiar el 01/09/96)	TOTAL SALARIO ANUAL 2.009 (Sin antigüedad ni plus)
GRUPO IV.-							
<i>Escaparartista</i>	795,66	39,78	813,17	40,66	63,35	25,29	12.197,48
<i>Ayudante de escapatista</i>	673,20	33,66	688,01	34,40	63,35	21,40	10.320,16
<i>Visitador</i>	708,83	35,44	724,42	36,22	63,35	22,54	10.866,29
<i>Cortador</i>	752,26	37,61	768,81	38,44	63,35	23,91	11.532,15
<i>Ayudante Cortador</i>	703,11	35,16	718,57	35,93	63,35	22,35	10.778,62
<i>Jefe de Taller</i>	762,42	38,12	779,19	38,96	63,35	24,24	11.687,91
<i>Personal Oficio 1ª</i>	753,80	37,69	770,38	38,52	63,35	23,97	11.555,71
<i>Personal Oficio 2ª</i>	734,50	36,73	750,66	37,53	63,35	23,36	11.259,95
<i>Personal Oficio 3ª</i>	707,42	35,37	722,99	36,15	63,35	22,48	10.844,81
<i>Encargado de mozos (antes capataz)</i>	738,34	36,92	754,58	37,73	63,35	23,48	11.318,68
<i>Mozo Especializado</i>	707,42	35,37	722,99	36,15	63,35	22,48	10.844,81
<i>Telefonista</i>	673,42	33,67	688,23	34,41	63,35	21,41	10.323,45
<i>Mozo</i>	675,91	33,80	690,78	34,54	63,35	21,46	10.361,74
GRUPO V.-							
<i>Conserje</i>	736,62	36,83	752,82	37,64	63,35	23,42	11.292,35
<i>Cobrador</i>	744,78	37,24	761,16	38,06	63,35	23,67	11.417,44
<i>Vigilante</i>	673,42	33,67	688,23	34,41	63,35	21,41	10.323,45
<i>Personal de Limpieza (Horas)</i>	5,09		5,20				

NOTA: Se consideran 1.796 HORAS CON 45 MIN. anuales de trabajo



TABLA DE PLUSES Y COMPLEMENTOS CONVENIO
DE COMERCIO DE CÁCERES 2009

COMPLEMENTOS PLUSES Y SEGUROS (Para todas la categorías)	AÑO 2.008	AÑO 2.009
Plus De Transporte. Por día de trabajo efectivo.	2,95 €	3,01 €
Plus de transporte mensual (11 pagas)	74,00 €	75,63 €
Media dieta	7,08 €	7,23 €
Dieta completa	11,34 €	11,59 €
Kilometraje (por Km recorrido en vehículo propio)	0,27 €	0,28 €
Seguro accidentes	10.611,00 €	10.844,44 €

...